

	REQUISITOS
	LICENCIAS DEFINITIVAS DEL SERVICIO MOVIL MARÍTIMO
MIS-03-DC-## V.2	

ITEM	REQUISITO	NS	RN	CA	MD
1.	Petición formulada por el apoderado legal conforme a los artículos No.56, 60 y 61 de la Ley de procedimientos administrativos de Honduras				
2.	Carta poder debidamente autenticada del solicitante.				
3.	Para barcos con Ruta Internacional presentar Constancia original con firma y sello dirigida a La CONATEL del contrato de servicios, extendida por una Autoridad Contable debidamente inscrita en Honduras. Requisito establecido acorde a la Resolución 276/97 emitida por CONATEL publicada el 12 de abril de 1997 en el diario oficial del gobierno de Honduras, "La Gaceta", y modificada mediante Resolución 899/98 (26 de Marzo del 2000), con los siguientes datos como mínimo: nombre de barco, nombre de los propietarios, registro marítimo vigente de la Marina Mercante de Honduras y fechas de validez del contrato con la Autoridad Contable.				
4.	Para barco sin ruta internacional deberá presentarse solicitud de exención conforme a lo Establecido en la Resolución de CONATEL 899/98 del 26 marzo de1998. Esta petición puede figurar en el escrito del numeral 1, y deberá acompañarse de una carta firmada y sellada del propietario manifestando que su barco no hará uso de los servicios de comunicación de ninguna estación o sistema costero local, que requieran el pago mediante una autoridad contable. CONATEL se reserva el derecho de no aceptar esta afirmación conforme a la verificación de las demás condiciones operativas del barco como ser: tipo de barco, actividad comercial, tamaño, etc.				
5.	Copia de la patente vigente de navegación provisional o definitiva extendida por la Marina Mercante de Honduras.				
6.	Constancia emitida por la Dirección General de la Marina Mercante donde se detalle el historial de patentes emitidas a la embarcación				
7.	Aviso de Trámite y Pago de Canon de acuerdo al tonelaje bruto indicado en la Patente(Según Resolución NR011/17).				
8.	Forma 800 llenado por el Apoderado Legal o el Representante de la Empresa.				

Para realizar las Cancelaciones, debe estar al Día con el Pago del Canon Anual.

Quando sea Caso de Barco sin Ruta Internacional Los barcos de ruta internacional deberán presentar Petición escrita de exención a este requisito en caso de calificar en la categoría de barco sin ruta internacional establecida en la Resolución de CONATEL 899/98 del 26 marzo de1998. Esta petición puede figurar en el escrito del inciso a), y deberá acompañarse de una carta firmada y sellada del propietario manifestando que su barco no hará uso de los servicios de comunicación de ninguna estación o sistema costero local, que requieran el pago mediante una autoridad contable. CONATEL se reserva el derecho de no aceptar esta afirmación conforme a la verificación de las demás condiciones operativas del barco como ser: tipo de barco, actividad comercial, tamaño, etc.

Para realizar las Cancelaciones, debe estar al Día con el Pago del Canon Anual.

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud
RN	Renovación
CA	Cancelación
MD	Modificación

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:
<http://www.conatel.gob.hn>